Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222.495/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE INFORME DE EVALUACION

"SUMINISTRO, TRANSPORTE ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 03 (tres) días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de esta institución, conformado por Resolución N° 642 de fecha 06 de Abril de 2010, a fin de tratar lo relacionado la Nota N° 6581/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente a la adjudicación de la **LPN N° 01/10 "PARA EL SUMINISTRO, TRANPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT"** y en consecuencia se expide la siguiente adenda.

El motivo de descalificación de la empresa **Distribuidora Santa Rosa**, en el lote N° 2 Zona Norte, a pesar de contar con la oferta mas baja, se debe a que no dio cumplimiento lo que dispone el Pliego de Bases y Condiciones: *IAO 11.1 (f) Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Constancia de contar con 1 (un) depósito en la Zona Sur del Departamento de San Pedro, correspondiente al Lote N° 1 y* ***1 (un) depósito en la Zona Norte del Departamento de San Pedro, correspondiente al Lote N° 2*** *para el almacenamiento de los bienes.* Así mismo el PBC expresa: *Capacidad: Para el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche; deberá adjuntar constancia de contar con los medios de transporte y depósitos requeridos en el IAO 11.1 (f) así mismo la cantidad de funcionarios que serán encargados de la tarea.*

La empresa **Distribuidora Santa Rosa** no presentó constancia que demuestra que cuenta con el depósitos en la Zona Norte correspondiente al Lote N° 2, a pesar de ser debidamente requerida por lo que fue descalificada para dicho lote, de conformidad a lo que establece el art. 59 del Decreto N° 21.929 "Que reglamenta la Ley 2051/03" en su 5° párrafo y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo las 08:30 horas a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los integrantes del comité de evaluación, en conformidad, con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

Ing. Alfredo Pérez Secretario General Gobernación - San Pedro	Dr. Joaquín Silva Unidad de Planificación	Abog. Mario R. Gauto Marecos Responsable U.O.C. Gobernación de San Pedro

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com